

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD RAD. 2015-00835

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1.- RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho **Ricardo Andrés Ordoñez Muñoz** como mandatario judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido.

2.- Por otro lado, se **REQUIERE** nuevamente al extremo demandante para que, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto adiado 24 de octubre de 2022, soportado mediante informe secretarial que reposa en el archivo No. 03 del cuaderno 4, informando que la solicitud aludida no ha sido radicada. Para que proceda a aportar el memorial que manifestó haber radicado en esa época, donde solicitó la ejecución de la sentencia o, en su defecto, proceda a radicar la solicitud en virtud a lo dispuesto en el canon 306 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 085, hoy 07 de septiembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario